DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.573 | Viernes 9 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2326714

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 825 EXENTA, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES QUE DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES" EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

(Resolución)

Núm. 1.866 exenta.- Santiago, 12 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; las resoluciones exentas N° 825, de 1 de agosto de 2018, N° 3.091, de 28 de diciembre de 2020 y N° 2.002, de 23 de junio de 2021, todas de la Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable;

Considerando:

1.- Que, con el objetivo de dar oportuno cumplimiento a las normas de la Ley de Transparencia, y atendido la gran cantidad de solicitudes de acceso a la información pública que ingresan a esta repartición pública, se dictó la resolución exenta N° 825, de 2018, que delegó la facultad para firmar "por orden del Subsecretario de Transportes", en algunas materias y a funcionarios determinados, lo que ha permitido una gestión eficiente y eficaz de las solicitudes de acceso a la información.

2.- Que, posteriormente, mediante las resoluciones exentas N°s. 3.091, de 2020 y 2.002, de 2021, citadas en el visto, se procedió a modificar la mencionada resolución exenta N° 825, actualizando los funcionarios a quienes se les delegaba dichas facultades.

3.- Que, en el proceso de revisión y mejora continua que efectúa esta Subsecretaría a sus procesos internos, se ha detectado un elevado número de solicitudes de acceso a la información pública que se derivan parcialmente a otro organismo mediante un oficio suscrito por parte de la funcionaria que actualmente tiene delegada dicha facultad; en circunstancias que es factible incorporar dicha derivación, en el mismo oficio de respuesta ciudadana que actualmente firma el Subsecretario de Transportes, mejorando de esta manera los tiempos de respuesta.

4.- Que, para materializar lo indicado en el considerando anterior, es necesario precisar en la resolución exenta N° 825, de 2018, citada en los vistos, que la facultad delegada para derivar las solicitudes de acceso a la información púbica, se extiende exclusivamente a las derivaciones totales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

Modifícase la resolución exenta N° 825, de 1 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, que delegó la facultad para firmar por “orden del Subsecretario de Transportes”, en el sentido de reemplazar en el resuelvo primero, el numeral 1.5 por el siguiente:

“1.5.- Derivaciones a otros servicios públicos en virtud del artículo 13 de la Ley de Transparencia, solo cuando corresponda a una derivación total”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

CVE 2326714 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl